



## **REGLAMENTO DE USO DEL ESPACIO JOVEN**

El espacio Joven del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma está diseñado para la población adolescente como un lugar de encuentro entre iguales, en el que poder realizar actividades y juegos, que respondan a sus intereses y necesidades, dentro de un ambiente lúdico de respeto y concordia.

Está destinado a chicos/as entre 12 y 16 años.

Horario: sábados de 17:00 a 22:00. Permanecerá abierto en los periodos comprendidos entre octubre y mayo de cada año.

Aforo máximo: 28 personas.

Las dependencias del Espacio Joven están instaladas en la Calle Real número 17 Palazuelos de Eresma (Segovia).

El Espacio Joven carece de personalidad jurídica propia, quedando sujeto su régimen administrativo al general sobre ordenación y prestación de servicios del Ayuntamiento, titular del mismo, a cuyo efecto podrá establecer cuantos instrumentos estime precisos para su gestión.

### **1. Participación y acceso**

Para poder acceder y participar, será imprescindible rellenar la ficha de inscripción, que nos dará acceso al carnet; así como depositar previamente una fianza de 5 euros que será devuelta al chico/a al finalizar la temporada siempre que no haya sido sancionado.

El carnet se entregará cumpliendo los siguientes requisitos:

- Los chicos/as con edades entre los 12 y 16 años
- Tendrán preferencia los empadronados en Palazuelos de Eresma
- Habiendo realizado previamente la inscripción con la autorización firmada por el padre, madre o tutor
- La renovación del carnet por pérdida o extravío, implicará el abono de 1€
- Será imprescindible la entrega del carnet a los monitores, para poder acceder al Espacio Joven.
- Queda reservado el derecho de admisión a criterio de los monitores cuando exista riesgo de alteración de la convivencia o el orden público.

### **2. Régimen de uso de las instalaciones**

- Se deben guardar las normas de convivencia y respeto a los demás, y al material, pudiendo ser sancionada la persona que no las cumpla con la expulsión del Espacio Joven, por el periodo que se estime, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- La Alcaldía o, por delegación, la Concejalía competente en materia de juventud establecerá los días y horas de apertura y cierre de las instalaciones así como los regímenes de excepcionalidad que en cada caso pudieran determinarse para el adecuado funcionamiento del servicio.
- Quienes hagan uso de las instalaciones deberán atender en todo momento las instrucciones del personal responsable del Centro acerca de la permanencia en las diferentes estancias y el uso de sus dotaciones.

### **3.- Régimen sancionador**

A.- Se consideran **faltas leves** y serán sancionadas con la expulsión en el día en que éstas se produzcan:

- 1 - Desobedecer a los monitores o personal del Ayuntamiento
- 2.- No respetar el turno de utilización de la Play, como negarse a compartir el espacio con televisión y los juegos
- 3.- Visionar contenidos no permitidos
- 4.- La utilización incorrecta de los juegos y del material existente

B.- Se consideran **faltas graves** y serán sancionadas con la expulsión durante un mes

- 1.-Faltar el respeto a los monitores o personal del Ayuntamiento
- 2.- Faltar el respeto o insultar a los compañeros/as
- 3.- Asistir con signos de embriaguez o de haber consumido drogas
- 4.- Romper intencionadamente el material o el mobiliario, sin perjuicio de la reposición del mismo.

C.- Se consideran **faltas muy graves** y serán sancionadas con la expulsión por toda la temporada:

- 1.- Agredir físicamente a los monitores o personal del Ayuntamiento
- 2.- Agredir físicamente a algún compañero/a
- 3.- Hacer comentarios racistas, sexistas u homofóbos
- 4.- Consumir alcohol, drogas o fumar en el espacio
- 5.- La apropiación indebida de pertenencias de los compañeros/as



## 6.- Acumular 3 faltas graves en el plazo de un año

Las faltas que no estén contempladas en el presente reglamento, se sancionarán según su gravedad y naturaleza en vía administrativa o, en su caso, judicial.

Si los infractores fueran menores de edad se dará traslado a quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

### **3. Protección de datos.**

Los datos personales aportados por los usuarios del Espacio Joven serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar e informar de sus servicios, programas y actividades.

Los usuarios del Espacio Joven podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición legalmente previstos mediante escrito dirigido a la Concejalía competente en materia de juventud del Ayuntamiento